

CUADRO Nº 5
INDICE DE MADUREZ

Clase	Color de la piel
0	Verde intenso.
1	Verde amarillento.
2	Verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto. Inicio de envero.
3	Rojiza o morada en más de la mitad del fruto. Final de envero.
4	Negra y pulpa blanca.
5	Negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.
6	Negra y pulpa morada sin llegar al hueso.
7	Negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

$$I.M. = \frac{\sum N_i \cdot i}{100}$$

N_i = número de frutos de la clase i .

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte para esta provincia:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Cádiz, 4 de agosto de 1997.- El Delegado, P.O., El Secretario General, Juan Barranco Ramírez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Sierra de Gador, tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, en el término de Enix (Almería).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador» tramo «Cortijo de la Chanata-Cortijo de la Zarba» en el término municipal de Enix (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

HECHOS

1.º La vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969.

2.º Por Orden de 26 de marzo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del deslinde de la vía pecuaria citada.

3.º Los trabajos materiales del deslinde previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios se iniciaron el día 15 de octubre de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde del tramo citado de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», ha sido redactada de conformidad con los trámites preceptivos, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y conlindancias.

5.º Habiéndose sometido la Proposición de Deslinde a exposición pública y notificada personalmente a todos

los interesados, no consta por parte de los mismos alegación contraria al deslinde.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Compete a esta Viceconsejería la resolución de la presente ocupación en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2.º A la presente Resolución le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Vista la favorable propuesta al deslinde evacuada con fecha 19 de mayo de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gador», en el tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba en el término municipal de Enix, provincia de Almería, cuya descripción a continuación se detalla, y a tenor de las coordenadas que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Descripción del tramo de la vía pecuaria:

«Es un tramo de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Sierra de Gador, comprendido entre el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, con una anchura de 70 metros y una longitud de 5.020 metros».

«Es inicio del tramo la Balsa de la Chanata que a su vez es el límite de los términos municipales de Instinción, Bentarique, Terque, Enix y Felix; frente al aljibe del mismo nombre».

«Avanzamos por un camino en tierra que es el eje de la vía pecuaria, y a su vez, la divisoria entre los términos de Terque y Enix, dejamos a la izquierda un cultivo de almendros».

«Continúa el camino a media ladera en ascenso a la loma donde se ubica un refugio de Medio Ambiente, en el paraje conocido como la Chanata, y a la izquierda nos encontramos con un pinar».

«Sigue por terreno de monte bajo, llegando a un aglomeramiento rocoso que forma una terraza. En este punto, y por su margen derecha, linda la vía pecuaria con terrenos de don Tomás Vizcaíno».

«Continúa en ascenso hasta llegar al paraje llamado Collado de los Molineros, para seguir por terreno de monte bajo, dejando a la izquierda del camino unos pinos».

«Más adelante desciende el camino por un lugar conocido como Cuesta del Piorno, por terrenos de monte bajo, a su derecha se halla una bifurcación de caminos».

«Avanza por monte bajo, a la izquierda del Camino se divisa la pista forestal, la Torre de la Telefónica y el Cortijo de la Zarba. Más adelante, llegamos al Aljibe del Marqués, próximo al Cerro del Marqués, finalizando este tramo en el Cortijo de la Zarba».

«En el tramo que se deslinda se encuentran dos abrevaderos, denominados, el primero Abrevadero de la Balsa de la Chanata, situado en el paraje conocido como la Chanata, siendo el centro de la balsa el límite de los términos municipales de Instinción, Bentarique, Terque, Enix y Felix, y el otro abrevadero denominado Abrevadero del Aljibe del Marqués, está integrado en la vía pecuaria, próximo al Cerro del Marqués. Es una bóveda de manpostería con boca de entrada de agua por un surco que recoge agua de lluvia y próximo al aljibe existe una charca que sólo tiene agua en temporada lluviosa»

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 10 DE JULIO DE LA VICE-CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR», TRAMO DESDE EL CORTIJO DE LA CHANATA HASTA EL CORTIJO DE LA ZARBA, EN EL TERMINO DE ENIX (ALMERIA)

COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL (ENIX)

MOJON	EJE X	EJE Y
M01	527582.57	4085604.59
M2	527630.99	4085599.22
M4	527759.39	4085707.78
M6	527814.77	4085758.55
M8	527980.52	4085812.04
M10	528075.69	4085842.26
M12	528176.77	4085862.67
M14	528446.67	4085921.32
M16	528502.58	4086040.66
M18	528544.61	4086095.36
M20	528690.99	4086080.12
M22	528812.33	4086035.16
M24	528907.04	4085995.40
M26	529156.12	4085894.90
M28	529277.35	4085845.77
M30	529423.24	4085816.84
M32	529570.90	4085790.49
M34	529718.57	4085764.13
M36	529842.97	4085741.92
M38	529997.62	4085737.12
M40	530135.39	4085728.07
M42	530243.44	4085795.79
M44	530350.43	4085843.62
M46	530552.24	4085910.85
M48	530755.23	4085920.06

M50	530924.24	4085946.94
M52	531090.73	4085945.75
M54	531172.88	4085905.46
M56	531278.54	4085882.09
M58	531405.38	4085840.18
M60	531493.23	4085794.86
M62	531716.80	4085700.58
M64	531860.08	4085742.28
M66	532044.06	4085799.66
M68	532086.58	4085792.01
M68	532142.65	4085770.12
M68	532283.13	4085741.07

COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO

PROVISIONAL (TERQUE)		
MOJON	EJE X	EJE Y
M1	527596.77	4085661.76
M3	527713.14	4085760.34
M5	527779.85	4085819.23
M7	527958.93	4085878.62
M9	528058.12	4085910.12
M11	528162.81	4085931.27
M13	528402.67	4085975.76
M15	528442.54	4086078.20
M17	528517.91	4086160.06
M19	528706.17	4086149.14
M21	528838.05	4086100.28
M23	528933.69	4086060.14
M25	529182.36	4085959.80
M27	529297.49	4085913.15
M29	529436.20	4085885.64
M31	529583.86	4085859.28
M33	529731.53	4085832.92
M35	529850.24	4085811.73
M37	530001.47	4085807.04
M39	530118.23	4085795.93
M41	530209.94	4085857.49
M43	530325.02	4085908.94
M45	530539.35	4085980.33
M47	530748.12	4085989.80
M48	530919.13	4086017.00
M51	531106.66	4086013.91
M53	531195.87	4085972.06
M55	531297.12	4085949.67
M57	531432.57	4085904.92

M59	531523.20	4085858.16
M61	531720.66	4085770.48
M63	531864.19	4085816.78
M65	532039.15	4085869.48
M65	532104.99	4085859.96
M67	532161.27	4085838.00
M67	532291.64	4085811.43

COORDENADAS U.T.M. DEL PARTITERMINOS ENTRE ENIX Y TERQUE

MOJON	EJE X	EJE Y
MT1	527669.44	4085676.45
MT2	527736.27	4085734.06
MT3	527797.31	4085788.89
MT4	527875.16	4085814.04
MT5	527969.73	4085845.33
MT6	528066.90	4085876.19
MT7	528169.79	4085896.97
MT8	528310.49	4085925.85
MT9	528424.67	4085948.54
MT10	528472.56	4086059.43
MT11	528527.90	4086127.41
MT12	528696.56	4086114.82
MT13	528825.19	4086067.72
MT14	528920.37	4086027.77
MT15	529169.24	4085927.35
MT16	529287.42	4085879.46
MT17	529429.72	4085851.24
MT18	529846.59	4085776.83
MT19	529999.53	4085772.08
MT20	530128.78	4085761.86
MT2	530226.68	4085826.64
MT22	530337.71	4085876.28
MT23	530545.78	4085945.59
MT24	530751.66	4085954.93
MT25	530921.69	4085981.97
MT26	531098.70	4085979.83
MT27	531184.37	4085938.76
MT28	531287.83	4085915.88
MT29	531418.98	4085827.55
MT30	531508.22	4085826.51
MT31	531718.73	4085735.53
MT32	532041.61	4085834.57
MT33	532095.78	4085825.99
MT34	532151.96	4085804.06

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Federada Nazarena, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Federada Nazarena, recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º, contra la Orden de 8 de abril de 1997, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente núm. 243/96 de segregación de terrenos del coto privado de caza SE-12.103, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º, interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º, contra la Orden de 16 de marzo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 17 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1836/95, instruido por infracción a la normativa de prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º, interpuesto por don Diego Félix Romero Mantero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Diego Félix Romero Mantero, recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º, contra la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 9 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza H-10.785, denominado «Zurita», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º, interpuesto por don Jaime Pujol Salinas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jaime Pujol Salinas recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º, contra la Orden de 24 de abril de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-254/96, instruido por infracción a la normativa Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada